

Obras	Plazo en trimestres a partir de la aprobación del Plan		
	Proyecto	Obra	
		Comienzo	Fin
Obras de transformación de los sectores ... ..	1	3	11

**ANEJO NUMERO 2**

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación y orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y ejecución de las obras

Obras	Plazo en trimestres a partir de la aprobación del Plan		
	Proyecto	Obra	
		Comienzo	Fin
Obras de interés general:			
Caminos de servicio ... ..	1	4	14
Eliminación de accidentes artificiales y saneamiento de tierras ... ..	1	8	16
Obras de interés común:			
Obras de transformación de los sectores ... ..	1	4	14
Desagües secundarios ... ..	1	4	14

**19170** RESOLUCION de 11 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1982, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.900, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra el Real Decreto 1947/1979, de 3 de agosto, de la Presidencia del Gobierno, por el que se constituyó una Comisión Interministerial para el estudio del transporte urbano y se modifica el procedimiento de fijación de tarifa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Fernando García Martínez en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, debemos declarar y declaramos adecuado al ordenamiento jurídico el Real Decreto de tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve por el que se constituyó una Comisión Interministerial para el estudio del transporte urbano y se modifica el procedimiento de fijación de tarifa; sin expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 11 de junio de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

**19171** RESOLUCION de 11 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento

en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1981, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.431, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, contra el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y uno/mil novecientos setenta y nueve, interpuesto por el Ayuntamiento de Valencia contra el Real Decreto tres mil doscientos cincuenta, de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en que es parte apelada la Administración General, representada por el Abogado del Estado debemos declarar y declaramos nulo el mencionado Real Decreto sólo en cuanto declara derogada parcialmente la Ley ochenta y uno/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre y la Ley veinticuatro/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, que continúan vigentes por no ajustarse al ordenamiento jurídico la disposición impugnada en lo que es objeto del recurso, sin pronunciamiento alguno en cuanto a sus costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de junio de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**19172** ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso interpuesto por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Fernando Sepúlveda Courtoy.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Fernando Sepúlveda Courtoy, contra Ordenes de ese Ministerio de 10 de abril de 1978 y 5 de junio siguiente, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisible planteada por el señor Abogado del Estado y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Fernando Sepúlveda Courtoy, contra resoluciones del Ministerio de Justicia de diez de abril y cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, dictadas en el expediente administrativo al que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos no conformes a derecho y declaramos el derecho del recurrente al reintegro al servicio activo en el cargo de Fiscal de Distrito, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone se lleve a puro y debido efecto el fallo de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**19173** ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Eril, con Grandeza de España, a favor de don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer